

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el escrito que antecede. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2021. La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 1392
RAD. 760014003008201900539 00
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, , a través de su apoderado judicial, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de **FRANCISCO OTONIEL PASIJOJOA DELGADO**, para que comparezca a este despacho judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 3 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación.

Para que se surta el emplazamiento, procédase conforme los lineamientos del artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 094
Fecha: AGO.18.2021

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee3614d8532cdd6d3f97485d7b1582dc74f4989404e53a38a3a7350d9f2e4b7c

Documento generado en 17/08/2021 03:50:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>